



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 165

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 190, PRESENTADA POR DON: **JOSE MOISES NEYRA MANCHEGO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 45977044, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 381 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **JUANA DE DIOS RAMOS DE TATAJE**, A FAVOR DE: **DOMINGO CHANG**, CON FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 1927, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JESUS F. GUERRERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 687 VUELTA AL 690, DEL TOMO II DEL BIENIO 1927 - 1928, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE MOISES NEYRA MANCHEGO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 45977044, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 25 DE ABRIL DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/04/2023 15:35:48-0500









n.º que limita: por el Norte con la propiedad de don Francisco Obitero por el Sur con una calle sin nombre y por el Este con la propiedad de Alejandro Mouray y por el Oeste con la prop. de la correspondiente a mi hijo Artidoro Roque Buedaya. - E) Para mi hijo Artidoro Roque Buedaya una predio en los ubicados en el mismo lugar de 100 m. que limita: por el Norte con la propiedad de don Francisco Obitero por el Sur con una calle sin nombre, por el Este con la propiedad de la correspondiente a mi hijo Donato Roque Buedaya, por el Oeste con la prop. de Juan Anaya Mejia. F) Para mi hijo Donato Roque Buedaya una casa habitación ubicada en el mismo lugar limita: por el Norte con la propiedad de Genovio Janyo y la de María Mouray por el Sur con la prop. de Beatriz Rios y por el Este con el Paraji Mouray y por el Oeste con la heredera de Esperanza de Guerra mide 162 m. G) Para mi hijo Artidoro Roque Buedaya una casa habitación ubicada en el mismo lugar mide 130 m. que limita: por el Norte con propiedad de don Lidia Alfaro, por el Sur con la que le correspondiera la propiedad a mi hijo Virgilio Roque Buedaya, por el Este con el Paraji Mouray, por el Oeste con la propiedad de la heredera de Esperanza Guerra. Tercero - Todos mis hijos en el sitio que a detalle han levantado sus viviendas con sus parcelas a excepción de los dos últimos por sus viviendas las he construido

Juan Valdez Soria



UN MIL NOVECIENTOS TREINTYSEIS

Notario JUAN RAMON PARDO NEYRA

ido; para que las mejores porque ellas mejor  
gan los gastos de mis alimentos medicamentos  
y asistencia personal en su vejez de esta  
manera en sus documentos económicos para  
mi futuro. Quiero nombrar como albacea a  
mi hijo, Cristóbal Pardo Pardo para que  
haga cumplir mi voluntad de esta mi  
voluntad. - Concluido voy a ser adhiriente  
asumido en un solo acto, desde el principio de  
ta al fin, la testadora el contenido y los test  
los bienes, manifestando que todo perfectamente  
apare y presento el acto, que lo testador de  
lo y testamento, aprobando libremente y en  
luz de que el testamento, fue leído claro y  
destinadamente por el notario, por el testigo  
de la testadora don Alberto Antonio  
Castillo de la Cruz por por mi parte firma  
mi nombre y apellido en el presente y la  
dos y firma a que me urge. A testigo de la  
nada de don Juan Veloz Arias, igualmente  
don se de haber cumplido con las pro  
de bienes a fin de que se cumpla con lo  
de: 38 al 41 de la ley de los testos.

Juan Veloz Arias

Juan Veloz Arias

[Firma]

[Firma]

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/04/2023 15:33:08-0500